

PERGAMINO, Septiembre 11 de 2000 .-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Septiembre de 2000** al considerar el F-2/00 **FOR-TIN PERGAMINO** solicita la condonación de las tasas Mpales. adeudadas .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º Condonase la deuda que con este Municipio mantiene el FOR-
----- TÍN PERGAMINO –Institución Tradicionalista y de Fomento Equino- (Personería Jurídica N° 10377), en concepto de las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios –Cuenta/Sbcta 4.299-5 hasta el 31 de Diciembre de 1999, del inmueble sito en calle Italia N° 548 de la ciudad de Pergamino, cuya nominación catastral es 01-B-070-28.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos .-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente .-

ORDENANZA N° 5234/00 .-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten Signature]
Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE